



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-12939-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de octubre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2017, trató el Proyecto de ordenanza que modifica el capítulo IX, artículo 36, e incorpora el artículo 37° al Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM, puesto a consideración mediante Dictamen N° 025-2017-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM, se aprueba el Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados de la Provincia de San Martín, la misma que es modificada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPSM.

Que, conforme a lo opinado en el Informe N° 423-2017-SGECDRYPC-GDS-MPSM, de fecha 18 de Setiembre de 2017, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Capítulo IX, Artículo 36°, e Incorpora el artículo 37°, al Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Municipalidad de Centros Poblados de la Provincia de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM.

Que, conforme a lo opinado en el Que, según el Informe Legal N° 193-2017-OAJ/MPSM, de fecha 28 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza propuesto mediante Informe N° 423-2017-SGECDRYPC-GDS-MPSM, de fecha 18 de Setiembre de 2017, por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, debiéndose poner a consideración del Concejo Municipal.

Que, conforme al Dictamen N° 025-2017-COAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, considera que la vigencia de la norma contenida en el proyecto de ordenanza mejorará el procedimiento administrativo de solicitudes de vacancia de autoridades de centros poblados, por lo que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Capítulo IX, Artículo 36 e Incorpora el Artículo 37° al





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Municipalidad de Centros Poblados de la Provincia de San Martín, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** la ordenanza municipal que modifica el capítulo IX, artículo 36, e incorpora el artículo 37° al Reglamento General de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2010-MPSM.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de la Ordenanza Municipal que se aprueba mediante el presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Sala de Regidores  
Alcaldía,  
SG, GM., OIS  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grimaldo Jiménez  
ALCALDE